



Alcaldía Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre
NIT. 892.200.312 - 8



Plan de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano 2014.

ALCALDIA DE SAN ANTONIO DE PALMITO,
DEPARTAMENTO DE SUCRE

“GESTION Y DESARROLLO PARA TODOS”

2014



Alcaldía Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre
NIT. 892.200.312 - 8

*Gestión y Desarrollo
para mi gente*

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. MARCO NORMATIVO
3. OBJETIVO
4. ALCANCE
5. MISION Y VISION
6. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO:
 - 6.1 ANTECEDENTES
 - 6.2 PRIMER COMPONENTE: MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS
 - 6.3 SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRAMITES
 - 6.4 TERCER COMPONENTE: ESTRATEGIA RENDICIÓN DE CUENTAS
7. FACTORES DE RIESGO DE CORRUPCION
8. MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - 8.1 DESARROLLO DEL COMPONENTE DE MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2014



1. INTRODUCCION

La presentación del municipal de Lucha contra la Corrupción y las expectativas que representa nos compromete a todos los colombianos y especialmente al municipio de San Antonio de Palmito, organizaciones públicas y privadas, a una sinergia de esfuerzos que contribuya a luchar de manera real, firme y decidida contra la corrupción. En Colombia, los ciudadanos hemos perdido confianza en la aplicación de las políticas y planes que han sido producto de largos debates y arduas discusiones debido a su limitada efectividad.

Frente a ello, conocedores de los importantes avances logrados en la normatividad sobre transparencia y ética pública, pero plenamente críticos de la escasa o nula voluntad para hacer efectivo su cumplimiento, presentamos a ustedes este Plan municipal de Lucha contra la Corrupción de conformidad con el artículo 73 de decreto 1474 de 2012.

Esta experiencia nos ha permitido corroborar que cuando se habla de luchar contra la corrupción, cada Palmitero, así como cada organización, se siente moralmente comprometido y, en función a ello, espera que sus autoridades asuman un liderazgo que a través de acciones concretas les permita percibir el fin de la "impunidad" y "oscuridad" que tanto daño han hecho a nuestra sociedad.

Un Colombia sin corrupción

El letargo y la pasividad en la aplicación de sanciones a los corruptos y corruptores, la postergación o dilación innecesaria y dolosa en la aplicación de acciones efectivas, la imposición de barreras institucionales, la crítica destructiva que no genera aportes, la falta de compromiso, concertación y participación efectiva de las instituciones y nuestra limitada disposición de diálogo y atención de los problemas ciudadanos, también constituyen una forma de corrupción.

Los efectos perniciosos de la corrupción afectan cada vez más a la gestión del Estado ya que generan dudas sobre la legitimidad y transparencia de los poderes públicos. La percepción generalizada de que "todos somos corruptos" se traduce en la falta de respeto a los empleados y servidores públicos. La corrupción no nos permite un adecuado desarrollo económico y social, acompañado de un crecimiento moral; además, destruye la confianza de los ciudadanos, acentúa las diferencias sociales al fomentar la informalidad, incrementa la pobreza, mina la institucionalidad y afecta al sistema democrático.

Conocedores de esta problemática y asumiendo los trascendentales retos que enfrenta nuestro país, el Poder Ejecutivo asume el liderazgo en la lucha contra la corrupción para acabar con la cultura de "oscuridad" e "impunidad" en la administración pública. La tarea no es sencilla, pero somos conscientes de que con voluntad lo podemos lograr. No hablamos de la creación de más burocracia o del incremento del gasto presupuestal, hablamos sencillamente de empezar por limpiar la casa y hacer que la cultura de oscuridad e impunidad se reemplacen por la cultura de transparencia y cumplimiento de la legalidad a través de medidas sencillas pero efectivas.



Alcaldía Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre
NIT. 892.200.312 - 8



Exhortamos a las instituciones públicas y privadas, a los partidos políticos, a los colegios profesionales y a la sociedad civil para que tomen el ejemplo de esta iniciativa y nos permitan demostrar que con voluntad todo es posible.

Unámonos a esta iniciativa que nos beneficia a todos los palmiteros. DIGAMOS NO A LA CORRUPCIÓN y conjugemos fuerzas para construir un país libre de este flagelo.

Necesitamos construir un espacio de concertación y diálogo renunciando a posiciones e intereses que nos separan; con firmeza pero con voluntad de trabajar y progresar, de alcanzar una sociedad diferente, libre de corrupción. Debemos compartir la visión de trabajar juntos en la edificación de cimientos que nos darán el sustento necesario para educar, pues aun a pesar de nuestras diferencias ideológicas, políticas o dogmáticas podemos ponernos de acuerdo en atacar un mal que afecta nuestro desarrollo.

Participación ciudadana: Piedra angular en la lucha contra la corrupción

La necesidad de realizar una campaña informativa que permita que cada ciudadano conozca sus derechos y obligaciones en relación con el Estado, aprenda a cumplirlos y a exigirlos, acuda o utilice los canales de atención de denuncias, solicite la aplicación de sanciones y demande el cumplimiento de las leyes de transparencia, ética y probidad en la función pública hará que la ciudadanía asuma un rol protagónico en la tarea de control y fiscalización que se requiere.

La conformación de veedurías y comités de vigilancia ciudadanas, con la participación activa de las organizaciones civiles, nos permitirá lograr que el sistema anticorrupción sancione de manera efectiva y que nuestra lucha decidida no se convierta en un lema popular sino que promueva un cambio de conciencia y una movilización nacional que nos conduzca a creer que sí podemos ser una sociedad honesta.

Por ello, cada Palmitero será nuestro principal aliado en esta lucha y cada institución nuestro mejor respaldo. Confiamos en que las instituciones harán sus labores de la forma más eficiente posible y exhortamos a cada organización pública y privada, municipio, región, empresa y Palmitero, a que se sume a esta campaña de decirle NO A LA CORRUPCIÓN.



9. MARCO NORMATIVO

- ❖ **Constitución Política de Colombia:** En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.
- ❖ **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.
- ❖ **Ley 489 de 1998:** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del decreto ley 128 de 1976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.
- ❖ **Ley 909 de 2004:** Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- ❖ **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- ❖ **Decreto Nacional 1599 de 2005:** Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
- ❖ **Decreto 0019 DE 2012:** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ❖ **LEY 1551 DE 2012:** Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- ❖ **Decreto 1510 de 2013:** Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

10. OBJETIVO

Contextualizar la formulación y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Municipio de San Antonio de Palmito en el marco de la Ley 1474 de 2011 artículo 73 y el Decreto 2641 de 2012

11. ALCANCE

Este documento "Desarrollo de los Elementos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" aplica para todos los funcionarios y contratistas del Municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable



12. MISION Y VISION

Municipio de San Antonio de Palmito habrá recuperado su gestión administrativa y financiera, su sostenibilidad ambiental, su identidad socio-cultural y habrá generado condiciones para restablecer sus sistemas productivos en el contexto regional. San Antonio de Palmito será un Municipio, con una población pluriétnica, con un alto potencial de talento humano en el sector artesanal y agropecuario, donde cada uno de sus pobladores encontrará los bienes y servicios indispensables para desarrollar sus capacidades y cubrir sus necesidades, con una participación activa de todos sus actores, que trabajarán por tener una vida, digna, justa, con valores éticos y morales.

13. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

13.1 METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

6.1.1 ANTECEDENTES

No existe una visión única acerca de las causas y el alcance del término corrupción administrativa en el sector público. Sin embargo, es posible identificar elementos esenciales contenidos en diversos estudios sobre el tema. La corrupción administrativa se tipificaría así, por los siguientes elementos, leídos en conjunto e interacción:

- tipo de comportamiento activo o pasivo de un servidor público.
- .Es emanada del ejercicio de la función pública en cuanto configura un abuso de ésta o de la legitimidad que inspira el Estado.
- Se aparta de los deberes normales de la función pública.
- .Atiende a lo privado, o ganancias pecuniarias o de estatus, favoreciendo demandas contrarias al interés colectivo; genera trato desigual y privilegiado a ciertos usuarios bajo similares demandas y condición de otros que son excluidos; contraría en todas estas circunstancias el ordenamiento jurídico los principios de honestidad, ética o moralidad.
- Quebranta las reglas en contra del ejercicio de ciertos tipos de influencia que atienden a lo privado.
- Se encuentra estimulada por la carencia o fragilidad de los controles, lo que
- induce la proclividad al ilícito.
- Está asociada a la existencia de incentivos y políticas distorsionadas por efecto de un régimen normativo y de políticas excesivamente administradas o preferenciales.
- Es ante todo un problema cultural.

13.2 PRIMER COMPONENTE: MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS



1. Se fortalecerá el Sistema de Gestión de la Calidad, definido por procesos y procedimientos, identificando los responsables del monitoreo de este y la medición de los indicadores.
2. Se divulgará a través de la página Web del Municipio de San Antonio de Palmito, el Estatuto Anticorrupción para que sea conocido y comprendido tanto por los funcionarios de la administración, como por la comunidad en general.
3. Estimular los canales de participación y atención al ciudadano en la página Web de la Municipio de San Antonio de Palmito con un espacio para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, si lo hubiere.
4. Se publicara constantemente en la página Web con criterios de fácil acceso a la Ciudadanía todos los planes, programas, proyectos con informes periódicos de su estado de ejecución para que la ciudadanía los conozca y pueda opinar y hacer sugerencias sobre los mismos.
5. Se garantizara que todos los procesos contractuales, según el Manual de Contratación de la entidad se publiquen oportunamente en la Pagina Web del Municipio de San Antonio de Palmito y en el SECOP

MAPA DE RIESGOS ANTICORRUPCION				
ENTIDAD: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO-DEPARTAMENTO DE SUCRE				
IDENTIFICACION		ANALISIS	MEDIDAS DE MITIGACION	
Proceso	Riesgo	Probabilidad	Acciones	responsable
Adquisición de Bienes y Servicios	Fraude en la elaboración de los estudios previos o pliegos de condiciones en un proceso de selección (estableciendo necesidades inexistentes o aspectos que beneficjen a un oferente en particular)	Baja	Mejorara el estudio de mercado	Secretaria que genere la necesidad
Atención al Usuario	Incumplimientos legales en la atención (Respuesta, Información del	Medio	Agilizar el cumplimiento de los términos para dar respuesta	Secretaria General
Atención al usuario	Incumplimientos legales en la atención (Respuesta,			



	Información del Trámite y Notificación por Aviso) de peticiones, sugerencias, quejas o Reclamos			
Direccionamiento Estratégico	Decisiones erróneas en el momento de definir las prioridades que se incluyen en el plan de compras	Medio	Mejorara la planeación del PAA	Secretaria de planeación
Gestión Financiera	No existe una metodología de pagos	Medio	Establecer una metodología de recepción de cuentas para realizar los pagos	Tesorería municipal
Talento Humano	Incumplimiento horario laboral	Alto	Imponer sanciones al incumplimiento de las jornada laborales	Secretaria general
correspondencia	Falta de organización en la recepción y distribución de las correspondencia	Medio	Mejorar el sistema de distribución de la información	Archivo

13.3SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRAMITES

El Municipio de San Antonio de Palmito, viene realizando acciones de mejoramiento, con el fin de lograr que se simplifique, estandarice, elimine, optimice y automaticen los trámites existentes, así como acercar al ciudadano a los servicios que presta, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos. Por lo tanto se pretende eliminar factores generadores de acciones



tendientes a la corrupción, materializados en exigencias innecesarias, cobros, demoras injustificadas, etc.

Entre estas acciones se encuentran:

Estrategia 1: mejora procesos internos de comunicación. Con el fin de hacer más eficiente la atención de los ciudadanos a la hora de hacer un trámite o solicitar información de las dependencias de la alcaldía municipal, se iniciará el proceso de modernización tecnológica con la puesta en marcha de una (1) intranet que promueva la intercomunicación entre las dependencias de la entidad haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información.

Estrategia 2: Fomento a la vocación de servicio en las conductas del servidor público. La vocación del servicio implica que el servidor público demuestre en el ejercicio de su trabajo el deseo permanente por satisfacer las necesidades de los ciudadanos con un alto nivel de excelencia por brindar la mejor atención y calidad de servicio logrando superar las expectativas de los clientes. La alcaldía de San Antonio de Palmito desarrollará un (1) programa de capacitación para todos los funcionarios de la entidad que incluya servicio al cliente, el buen gobierno, ética pública, marco de acción de la función pública.

Estrategia 3: Estrategia: Diseño e implementación del código de ética. La administración del municipio de San Antonio de Palmito ha establecido como una prioridad la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad, la transparencia y la efectividad. Es así como la conducta de los funcionarios de la entidad y demás personas que prestan sus servicios directa e indirectamente debe ser permanentemente intachable, tanto en sus tareas diarias como en su conducta personal. Es así que para el año 2014 se diseñará e implementará un código de ética en la alcaldía de San Antonio de Palmito que contenga las normas de comportamiento, Sobre las que descansa la cultura organizacional de la entidad, como un modo de vida integrado, representado en los principios y valores que forman parte de la identidad colectiva y que posibilite la convivencia entre los funcionarios y la ciudadanía en general.

Estrategia 4: Se realizó la compra de un software de sistema sami v.1.0 – sistema administrador municipal de impuestos, manejo de cartera y facturación de impuesto predial que permite de manera más ágil pagar los impuestos y tener acceso a su estado de cuenta con el Municipio

Estrategia 5 Se actualizo la página web de la entidad con el fin que los buscadores y link a utilizar sean más rápidos al momento de consultar una información.

6.4 TERCER COMPONENTE: ESTRATEGIA RENDICIÓN DE CUENTAS

La definición establecida en el CONPES 3654 de 2010, de rendición de cuentas “es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado”.



Alcaldía Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre
NIT. 892.200.312 - 8

*"Gestión y Desarrollo
para mi gente"*

En términos políticos y de la estructura del Estado, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos.

Es por esto que la rendición de cuentas presupone, pero también fortalece, la transparencia del sector público, el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores y el acceso a la información como requisitos básicos. Adicionalmente, la rendición de cuentas es una expresión del control social, por cuanto éste último comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión y la incidencia de la ciudadanía para que esta se ajuste a sus requerimientos.

Los componentes de la Rendición de Cuentas son la Información, el Diálogo y los Incentivos o Sanciones Información: Las acciones y ejecución de la entidad se encuentran disponibles en los sistemas de información desarrollados e implementados por el gobierno Nacional, así: SIGOB, SUIFP, SIIF, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, entre otros. Al ser el aplicativo SIIF de acceso restringido la información financiera y el análisis de la misma, puede ser consultada por el ciudadano en el Portal de Transparencia Económica.

Diálogo: Para el desarrollo de este componente, se planeará, organizará y desarrollará una Audiencia Pública, de acuerdo a las instrucciones y cronograma establecidos por el Municipio para el efecto

7 FACTORES DE RIESGO DE CORRUPCION

- La cultura del enriquecimiento ilícito
- La corrupción como fenómeno político
- El fenómeno del nombramiento en los altos cargos
- Carencia de cultura administrativa
- La política de remuneración
- Ineficacia de las sanciones



Alcaldía Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre
NIT. 892.200.312 - 8



8. MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

La alcaldía del municipio de San Antonio de Palmito para brindar mejor atención a las quejas, reclamos y denuncias de todos los habitantes ha establecido los siguientes mecanismos:

1. Se asignara una oficina especial para la atención al público de manera permanente del municipio con lo cual se quiere de parte de la administración sea de puertas abiertas para atender a los ciudadanos y atender sus requerimientos y necesidades.
2. Presentación de consultas, quejas y reclamos: A través de la página Web, en el enlace quejas y reclamos A sanantoniodepalmito-sucre.gov.co y el enlace servicios de información al ciudadano <http://sanantoniodepalmito-sucre.gov>.
3. Interactué con la alcaldía municipal a través del correo electrónico alcaldia@sanantoniodepalmito-sucre.gov.co. o Comuníquese o diríjase a la alcaldía municipal: Dirección Kra. 7 No. 6 – 08 Palacio Municipal Telefax 2 82 27 84, Buzones físicos ubicados en cada piso donde funciona la Entidad.

En la tabla 1 anexa, se muestra un resumen de los mecanismos y objetivos que la alcaldía del municipio de San Antonio de palmito establecerá para el año 2013 y a futuro para que sus ciudadanos hagan valer sus derechos sobre la función pública.

Tabla 1. Mecanismos de Atención Ciudadana



**MECANISMO
OBJETIVO**

Proceso de contratación
(Audiencias Públicas)
Permitir a los interesados
conocer y discutir los
resultados de las
adjudicaciones de
licitaciones de contratos

Proceso de gestión
(Acciones de tutela)
Permitir a los ciudadanos
reclamar el
reconocimiento de sus
derechos

Proceso de gestión
(Derechos de petición)
Permitir al ciudadano
reclamar sobre alguna
inconsistencia en un
procedimiento por el cual
se ve afectado

Proceso de toma de
decisiones
(Buzón de quejas y
reclamos)
Permitir al ciudadano
opinar acerca de la
gestión de la entidad

Proceso de vigilancia y
control
(Veedurías ciudadanas)
Permitir a los ciudadanos
o a las diferentes
organizaciones
comunitarias, ejercer
vigilancia sobre el
proceso de la gestión
pública, así como la



Alcaldía Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre
NIT. 892.200.312 - 8

*"Gestión y Desarrollo
para mi gente"*